

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 38-2015-00076 (C.2)

De cara a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Puesto que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustada a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su **APROBACIÓN.**¹

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo 03

Código de verificación: 6554f9100f81273fe04485f593bb3c48d22227af23952a99f5937947fe79bef7

Documento generado en 29/03/2023 04:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>